

República de Colombia



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Laboral

Magistrada Ponente Dra. **MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN**

Bogotá. D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se procede a decidir sobre la viabilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto en tiempo¹ por el apoderado judicial de Bavaria S.A. contra la sentencia proferida por este Tribunal el tres (03) de diciembre de 2021, en el proceso Ordinario Laboral seguido por JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA contra BAVARIA S.A. Radicado No. 25899-31-05-001-**2018-00121**-01

Para resolver la viabilidad del recurso de casación interpuesto se considera:

El interés jurídico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio causado a una de las partes o ambas con la sentencia recurrida, para ello, el artículo 86 de C.P.T y S.S consagra que podrán acceder en casación aquellos procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, mediante sentencia del 28 de julio de 2021, declaró la existencia del contrato de trabajo del demandante con Bavaria S.A., vigente a partir del 1º de mayo de 1997 a la fecha. Fallo que fue modificado por esta Sala en sentencia del 3 de diciembre de 2021, para en su lugar “aclarar que el contrato de trabajo existente entre el demandante y Bavaria S.A. está vigente desde el 21 de mayo de 1997, en virtud de la sustitución patronal que operó con Cervecería Leona, ante la fusión por absorción que se presentó con la aquí demandada...”

Estudiado el expediente, se evidencia que para el caso sometido a estudio no se impuso en contra de la demandada condena de tipo económico, solo declarativa, pues el fallo proferido por esta Sala se limitó a declarar vigente la relación laboral entre Juan Carlos Sánchez García y Bavaria S.A., desde el 21 de mayo de 1997.

¹ Recurso de casación Bavaria S.A. (09 de diciembre de 2021)

Así las cosas, si bien es cierto las condenas declarativas tienen consecuencias económicas a futuro (salarios y prestaciones sociales), también lo es, que resulta incierto fijar una duración determinada del contrato de trabajo, punto de partida para realizar el cálculo de las sumas que se podrían causar por dichos rubros como resultado de las condenas precitadas, por ende no se puede determinar el interés jurídico económico para recurrir en casación, en consecuencia se negará el recurso extraordinario de casación interpuesto por Bavaria S.A, contra la sentencia de segunda instancia dictada el tres (3) de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca,

RESUELVE

1.NEGAR por improcedente el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la demandada Bavaria S.A. contra la sentencia proferida por esta Sala el tres (3) de diciembre de 2021.

2. Una vez ejecutoriada esta providencia, devolver el proceso al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Magistrada


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado


JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA

Magistrado